



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 13-SE-MDH-2021

HUAURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11, de fecha 15 de Octubre del 2021, donde se trató en agenda el Proveído N° 2643-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía referente a la SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DE UN ÁREA TOTAL DE 137.56 M2. CON UN PERÍMETRO DE 48.50 M. CON INGRESO POR LA CALLE S/N, UBICADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD "SOCORRO" para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL (LA) EESS SOCORRO – HUAURA – DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2521338, al HOSPITAL HUACHO – HUAURA – OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura ha previsto ejecutar el proyecto de "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL (LA) EESS SOCORRO – HUAURA – DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2521338, en un área de terreno en el Establecimiento de Salud "Socorro", el mismo que cuenta con inscripción mediante una declaración jurada desde el 24 de noviembre del año 2017 hasta la fecha, con Código ID: 6255 del "predio urbano" ubicado en la Av. Ancash N° 440 – Urb. El Socorro, con un área total de 2,223.85 m2. En la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Huaura;

Que, con la finalidad de ejecutar dicho proyecto se solicita la autorización de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Huaura debe contar con un área total de 137.56 m2. con un perímetro de 48.50 m. con ingreso por la calle S/N, ubicado en el establecimiento de salud "Socorro", ello de acuerdo a los planos de ubicación - localización - perímetro y memoria descriptiva que se adjunta en el presente documento;

Que, el Art. 97 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual señala "que por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

Cuna de la Independencia del Perú

excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social". Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la resolución que aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, el Art. 98 del mismo cuerpo legal refiere que, la solicitud de afectación en uso será debidamente sustentada y se presentará ante la entidad competente, indicando el uso o servicio público al que se destinará;

Que, el Art. 102 del Reglamento citado, señala que la entidad afectataria tiene las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con la finalidad de la afectación en uso. 2. Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado. 3. Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal. 4. Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto;

Que, el Art. 107 de la norma señalada, establece, la cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 – Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, la cual señala en el Art. 14° que la solicitud para el otorgamiento de la afectación en uso se presenta ante la entidad pública titular del bien inmueble, o ante la DGA, en caso el bien inmueble sea de titularidad del Estado, asimismo tipificada en su numeral 14.4. En caso la solicitud sea efectuada por Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, se debe presentar, además, el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, aprobando el requerimiento para la afectación en uso de un bien inmueble a su favor;

Que, mediante el Informe N° 508-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde al concejo municipal, aprobar la solicitud de requerimiento de afectación en uso del predio de un área total de 137.56 M2. con un perímetro de 48.50 M. con ingreso por la calle S/N, ubicado en el establecimiento de salud "Socorro" para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL (LA) EESS SOCORRO – HUALA – DISTRITO DE HUALA – PROVINCIA HUALA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2521338, al HOSPITAL HUACHO – HUALA – OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, ;

Que, mediante el Proveído N° 2643-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DE UN ÁREA TOTAL DE 137.56 M2. CON UN PERÍMETRO DE 48.50 M. CON INGRESO POR LA CALLE S/N, UBICADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD "SOCORRO" para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL (LA) EESS SOCORRO – HUALA – DISTRITO DE HUALA – PROVINCIA HUALA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2521338, al HOSPITAL HUACHO – HUALA – OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto POR UNANIMIDAD de los señores regidores;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALPA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DE UN ÁREA TOTAL DE 137.56 M2. CON UN PERÍMETRO DE 48.50 M. CON INGRESO POR LA CALLE S/N, UBICADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD "SOCORRO" para la "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL (LA) EESS SOCORRO – HUALPA – DISTRITO DE HUALPA – PROVINCIA HUALPA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2521338, al HOSPITAL HUACHO – HUALPA – OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALPA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!

